



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Resolución No. 260-054-092

RESOLUCIÓN No. 260-054-092
Agosto 02 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERPRETA Y ARMONIZA LA NORMA URBANISTICA CONTENIDA EN EL ACUERDO 017 DE DICIEMBRE 18 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE TULUA”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 155 y 193 del Acuerdo 017 de diciembre 18 de 2015 y

CONSIDERANDO

-Que con base en lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y otras disposiciones normativas, el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Tuluá adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante el Acuerdo 030 de diciembre 27 de 2000, acto administrativo que tuvo revisión y ajuste mediante Acuerdo 017 de diciembre 18 de 2015.

-Que el Acuerdo 017 de 2015 establece en su artículo 155: “Interpretación de Normas Urbanísticas”

“Ante la ocurrencia de ausencia normativa, discrepancia, inconformidad u otro aspecto que lleve a diversas interpretaciones de las normas urbanísticas existentes, así como la consolidación técnica y conceptual de la norma urbana a través de las fichas normativas, será el Departamento Administrativo de Planeación, o la entidad que haga sus veces, la encargada de realizar la interpretación respectiva y tomar decisión al respecto. Para tal efecto, a partir de la adopción del presente Acuerdo, el Municipio dispondrá de un (1) año para la creación al interior de este Departamento, mediante Decreto, del Comité Técnico de Norma Urbana.”.

-Que el Acuerdo 017 de 2015 establece en su artículo 193: “Reglamentación de conceptos y normatividad”



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Resolución No. 260-054-092

“El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, definirá mediante acto administrativo, en un término de doce (12) meses a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo, los conceptos y normatividad que complemente lo estipulado en el presente Acuerdo.”.

-Que el desarrollo del componente de Gestión del Plan de Ordenamiento, el cual tiene por objeto definir las condiciones que permitan contar con los instrumentos necesarios para que la Administración Municipal pueda llevar a la realidad las políticas, programas y proyectos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, requiere contar con una normatividad armonizada entre el Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo 030 de diciembre 2000 y el Acuerdo 17 de diciembre 18 de 2015 Por Medio del cual se adopta la revisión y ajusta Plan de Ordenamiento Territorial.

-Que una vez expedido el Acuerdo 017 de 2015, que implementa norma urbana a través de fichas normativas para el municipio de Tuluá, se hace necesario reglamentar lo estructurado en el Plan de Ordenamiento Territorial, para precisar el contenido de las fichas normativas.

- Que el Acuerdo 017 de 2015, en su artículo 153, establece un plazo no mayor a un año posterior a la adopción de acuerdo para que se adopte el **Plan Zonal sector Aguaclara**, el cual será un instrumento de planificación, gestión de suelo y financiación que busca generar una estructura urbana de calidad para el desarrollo del sector de Aguaclara.

-Que los Planes Parciales son los instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico – financieras y de diseño urbanístico que permita la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la estructura Ecológica Principal, lo que hace, que se debe precisar las áreas sujetas a la formulación de planes parciales.

-Que con la expedición de éste acto administrativo, el Departamento Administrativo de Planeación ante la ausencia de normatividad, discrepancia, inconformidad u otro aspecto que lleve a diversas interpretaciones de la norma

Carrera 26 No. 24-08 PBX:(2) 2339300 Ext:6011 - Código Postal: 763022

www.tulua.gov.co – email: desarrollo_territorial@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

